

1237-DRPP-2019.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del quince de noviembre de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante auto 1231-DRPP-2019 de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que estaba pendiente de designación los puestos de secretario propietario y un delegado territorial, en virtud de que dichos nombramientos fueron realizados en ausencia.

En fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se recibe en el correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la carta de aceptación del señor Hagem Joel Rodríguez Ortiz, cédula de identidad 112460737, de fecha diez de setiembre del año en curso, firmada digitalmente con fecha de veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN RAFAEL

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA
SECRETARIO PROPIETARIO	112460737	HAGEM JOEL RODRIGUEZ ORTIZ
TESORERO PROPIETARIO	116510113	MARIA PAULA VINDAS MORUA
PRESIDENTE SUPLENTE	110900725	MAURICIO ALBERTO PICADO MONCADA
SECRETARIO SUPLENTE	110240758	GRETTEL HERNANDEZ CHAVARRIA
TESORERO SUPLENTE	115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	106320329	ESMERALDA MORUA GOMEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA
TERRITORIAL	115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA

TERRITORIAL	110900725	MAURICIO ALBERTO PICADO MONCADA
TERRITORIAL	110240758	GRETTEL HERNANDEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	112460737	HAGEM JOEL RODRIGUEZ ORTIZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.-
Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/msqa
C. Exp: n° 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref Doc: 16511-2019